



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1047-2010-A/MDP

Pangoa, 02 de diciembre del 2010

VISTOS: El Informe No. 60-2010-GM/MDP, de fecha 25-Noviembre-2010, en el cual el Gerente Municipal recomienda que se declare la nulidad de oficio del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía”; y el Informe No. 660-2010-OAL/MDP, presentado por la Oficina de Asesoría Legal Interna; y.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Arts. I y II del Título Preliminar y Art. 34° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pangoa es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que las contrataciones y adquisiciones la realiza con sujeción a la ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 establece entre otras disposiciones, las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su Art. 56° las siguientes: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, señalando además que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por dichas causales sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, por su parte el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de otro lado el Art. 10° de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tipifica que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho y en esencia su numeral 1) precisa la contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias;

Que, mediante Informe N° 60-2010-GM/MDP, el Gerente Municipal recomienda que se declare la nulidad de oficio del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra “Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía” ya que dicho proceso se ha ejecutado sin contar con la totalidad de los recursos financieros (crédito presupuestario) por cuanto la certificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene el importe de S/.873.875.00 suscrita en la solicitud de requerimiento No. 2625 de fecha 02-09-2010, concordante con la meta presupuesta No. 2075247 registrada en el SIAF, estos montos que difieren con el valor referencial establecido (S/.906.072.02) en el expediente de contratación y el proceso de selección;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, el Comité Especial Permanente, al haber convocado el proceso sin contar con la certificación presupuestal por el total del valor referencial de la obra que es de S/.906,072.02, ha transgredido el Art. 12° del D. Leg. No. 1017, incurriendo con esta omisión en la causal insubsanable de nulidad, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a efecto de declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía", conforme a lo previsto por el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en lo que corresponde al acto al cual deberá retrotraerse el proceso, la norma legal señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esto en concordancia con el Numeral 202.2 del Art. 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, al no haberse contado con la disponibilidad presupuestal, que es el momento en que se incurre en vicio, lo propio es retrotraer el proceso hasta la etapa de elaboración del expediente de contratación;

Que, del mismo modo es menester a esta administración y obligación del Titular del pliego, actuar con legalidad, ya que la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Título Preliminar exige imperativamente velar por el debido procedimiento administrativo, así como cautelar y promover la legalidad de los actos administrativos que ocurran dentro de los actos de administración, máxime si se encuentra debidamente facultado a declarar la nulidad de oficio en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, conforme lo señala el Art. 202° del cuerpo legal acotado; en ese sentido y ante dicha obligación, deberá de declararse la nulidad de oficio;

Que, el ordenamiento jurídico, como es de observar, constituye un cuerpo coherente y armónico que, cuando se infringe una norma taxativa, ese ordenamiento jurídico queda quebrantado ocasionando la nulidad del acto producido, implicando además que éste no surta efectos;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD, el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía", retrotrayendo a la etapa de la elaboración del expediente de contratación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Permanente encargado de conducir el referido proceso de selección, reinicie el mismo definiéndose un nuevo calendario y proseguir con los actos propios del proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE y en la Ficha de Convocatoria del proceso respectivo, derivando los actuados al Comité Permanente de Adjudicaciones, a fin de que procedan con arreglo a la normativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lt. Oscar Villazana Rojas

ALCALDE

INFORME LEGAL N° 660 -2010-OAL/MDP

A : Sr. OSCAR VILLAZANA RONAS
Alcalde MDP

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal Interno

ASUNTO : NULIDAD DE OFICIO DE PROCESO DE SELECCION

FECHA : Pangoa, 02 de Diciembre del 2010



VISTOS:

El Informe N° 60-2010-GM/MDP, de fecha 25-Noviembre-2010, en el cual el Gerente Municipal recomienda que se declare la nulidad de oficio del Proceso de

ANALISIS:

1. La Municipalidad Distrital de Pangoa, a través del Comité Permanente de Adquisiciones ha convocado al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía" 118-2009-CEP/MPMN, otorgándose la Buena Pro al Grupo Briss Contratistas Generales EIRL, con fecha 15-Noviembre del 2010.
2. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 establece entre otras disposiciones, las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su Art. 56° las siguientes: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, señalando además que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección.
3. El Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;
4. Por otro lado el Art. 10° de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tipifica que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho y en esencia su numeral 1) precisa la contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias;
5. Mediante Informe N° 60-2010-GM/MDP, el Gerente Municipal recomienda que se declare la nulidad de oficio del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía" ya que dicho proceso se ha ejecutado sin contar con la totalidad de los recursos financieros (crédito presupuestario) por cuanto la certificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene el importe de S/.873,875.00 suscrita en la solicitud de requerimiento No. 2625 de fecha 02-09-2010, concordante con la meta presupuesta No. 2075247 registrada en el SIAF, estos montos que difieren con el valor referencial establecido (S/.906,072.02) en el expediente de contratación y el proceso de selección;
6. El Comité Especial Permanente, al haber convocado el proceso sin contar con la certificación presupuestal por el total del valor referencial de la obra que es de S/.906,072.02, ha transgredido el Art. 12° del D. Leg. No. 1017, incurriendo con esta omisión en la causal insubsanable de nulidad, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a efecto de declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación de Menor Cuantía No. 043-2010-CEP/MDP, Ejecución de la obra "Mejoramiento de la I.E.B. No. 30671 de la CC NN Cubantía", conforme a lo previsto por el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;
7. En lo que corresponde al acto al cual deberá retrotraerse el proceso, la norma legal señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esto en concordancia con el Numeral 202.2 del Art. 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria a la Ley de

Contrataciones del Estado; en tal sentido, al no haberse contado con la disponibilidad presupuestal, que es el momento en que se incurre en vicio, lo propio es retrotraer el proceso hasta la etapa de elaboración del expediente de contratación;

8. Es menester a esta administración y obligación del Titular del pliego, actuar con legalidad, ya que la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Título Preliminar exige imperativamente velar por el debido procedimiento administrativo, así como cautelar y promover la legalidad de los actos administrativos que ocurran dentro de los actos de administración, máxime si se encuentra debidamente facultado a declarar la nulidad de oficio en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, conforme lo señala el Art. 202° del cuerpo legal acotado;
9. El ordenamiento jurídico, como es de observar, constituye un cuerpo coherente y armónico que, cuando se infringe una norma taxativa, ese ordenamiento jurídico queda quebrantado ocasionando la nulidad del acto producido, implicando además que éste no surta efectos;

CONCLUSION:

Por los considerandos precedentemente expuestos es opinión de esta oficina que se declare de oficio la nulidad del proceso de selección mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA ASESORIA LEGAL

Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
 FECHA: **25 NOV 2010**
 HORA: **6:05**
 FIRMA: *[Firma]*

INFORME N° 60 -2010-GM/MDP

PARA : OSCAR VILLAZANA ROJAS
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ASUNTO : NULIDAD DE OFICIO AMC No.043-2010/MDP

REF. : CONTRATO No.077-A/2010 EJECUCION DE OBRA
 "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BILINGÜE
 No.30671 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA DEL
 DISTRITO DE PANGOA"
 ORDEN DE SERVICIO No.1423 DE FECHA 23-11-2010
 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO No.2625 DE FECHA 02-09-
 2010.

FECHA : Pangoa, 25 de Noviembre de 2010

Por intermedio del presente informo a Ud., lo siguiente: El proceso de selección se ha ejecutado sin contar con la totalidad de los recursos financieros (crédito presupuestario) por cuanto la certificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene el importe de S/.873,875.00 suscrita en la solicitud de requerimiento No.2625 de fecha 02-09-2010, concordante con la meta presupuestal No. 2075247 registrada en el SIAF, estos montos que difieren con el valor referencial establecido (S/.906,072.02) en el expediente de contratación y el proceso de selección.

La vulneración de este prerrequisito es causal de nulidad al inobservarse el art. 12 de la Ley, además por contravenir las normas legales. La declaratoria de NULIDAD DE OFICIO se sustenta en los art. 56 de la Ley e Art. 144 del Reglamento de la Ley.

Por estas consideraciones señor Alcalde RECOMIENDO **no suscribir el contrato** y se declare la NULIDAD DE OFICIO hasta la elaboración del expediente de contratación.

Atentamente,



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENTE MUNICIPAL
 MARIO PAUCAR INOSTROZA
 GERENTE MUNICIPAL

c.c. adjunto dctos.
 c.c. Archivo

Artículo 12.- Requisitos para convocar a un proceso

Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones **establecidas en el Reglamento.**

Artículo 56.- Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección

PROVEIDO
 AREA: **Asesor Legal**
 AREA: **su revision** x
 opinion legal:
 26 de 11-10 Firm: *[Firma]*


44

El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la Entidad podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- a) Por haberse suscrito en contravención con el artículo 10° de la presente norma;
- b) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el proceso de selección o para la suscripción del contrato;
- c) Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación; o,
- d) Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

En caso de contratarse bienes, servicios u obras, sin el previo proceso de selección que correspondiera, se incurrirá en causal de nulidad del proceso y del contrato, asumiendo responsabilidades los funcionarios y servidores de la Entidad contratante conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares.

Cuando corresponda al árbitro único o al Tribunal Arbitral evaluar la nulidad del contrato, se considerarán en primer lugar las causales previstas en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento, y luego las causales de nulidad reconocidas en el derecho público aplicable.

Concordancia: RLCE: Artículo 144°.

Artículo 144.- Nulidad del Contrato

Son causales de declaración de nulidad de oficio del contrato las previstas por el artículo 56° de la Ley, para lo cual la Entidad cursará carta notarial al contratista adjuntando copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el contratista que no esté de acuerdo con esta decisión, podrá someter la controversia a conciliación y/o arbitraje.

Concordancia: LCE: Artículo 56°.



Transparencia Económica

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 25-noviembre-2010

Año de Ejecución: 2010
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	81,857,278,697	103,595,981,543	76,352,308,534	73,762,929,183	72,330,983,005	71.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	9,896,879,038	21,132,663,861	14,959,330,374	14,414,326,900	14,065,820,634	68.2
Departamento 12: JUNIN	285,220,848	763,431,015	517,936,480	472,685,623	462,344,976	61.9
Provincia 06: SATIPO	39,029,301	111,990,080	76,729,971	69,542,927	67,878,017	62.1
Municipalidad 06-301095: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANOGA	6,442,768	32,767,033	18,595,577	16,262,230	15,835,783	49.6
Actividad/Proyecto	PIA	PIM	Compromiso	Ejecucion		Avance %
			Devengado	Girado		
1000012: ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	1,497,056	1,497,056	1,360,960	1,360,960	1,360,960	90.9
1000044: APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	0	4,500	2,580	2,580	2,580	57.3
1000047: APOYO COMUNAL	55,000	717,763	582,804	542,377	539,669	75.6
1000110: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR.	424,396	639,124	544,544	527,292	519,389	82.5
1000158: CONTROL SANITARIO	23,464	107,110	78,293	69,027	62,443	64.4
1000176: DEPORTE FUNDAMENTAL	24,510	93,484	39,598	37,308	37,308	39.9
1000267: GESTION ADMINISTRATIVA	690,173	1,219,775	1,088,987	1,043,301	1,021,587	85.5
1000347: OBLIGACIONES PREVISIONALES	7,747	8,056	7,160	7,160	6,573	88.9
1000366: PLANEAMIENTO URBANO	215,484	330,884	266,290	243,325	231,970	73.5
1000379: PREVENCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA CIRCULACION TERRE	71,318	61,365	55,245	51,684	51,684	84.2
1000400: PROMOCION DEL TURISMO INTERNO	24,000	939	0	0	0	0.0
1000401: PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	24,772	17,412	15,306	15,306	15,306	87.9
1000404: PROMOCION INDUSTRIAL	78,750	159,603	139,435	132,376	130,087	82.9
1000412: PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	92,706	69,754	62,923	59,922	59,922	85.9
1000538: ATENCION BASICA DE SALUD	0	183,700	123,379	122,379	122,379	66.6
1000541: APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	20,000	2,937	1,740	1,740	1,740	59.2
1000584: SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	104,508	136,573	114,802	109,302	101,139	80.0
1000586: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	22,000	20,723	13,458	13,458	13,458	64.9

1000587: SERENAZGO	0	220,167	176,096	173,576	157,891	78.8
1000588: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	544,587	540,987	488,479	417,720	402,434	77.2
1000640: CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	37,897	31,392	28,867	28,867	27,694	92.0
1000655: DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	36,274	26,954	23,182	21,070	21,070	78.2
1000704: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	152,955	251,279	204,665	203,044	192,437	80.8
1000705: PROMOCION DEL COMERCIO	186,247	144,244	125,182	121,258	113,798	84.1
1000707: SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	30,120	12,414	7,834	7,674	7,064	61.8
1016050: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	121,287	89,297	84,317	84,317	69.5
CALIDAD Y SERVICIO	187,172	669,581	524,379	473,693	455,755	70.7
1061660: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	174,470	186,470	82,927	81,927	81,927	43.9
2000032: APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	0	100,000	21,300	0	0	0.0
2000634: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	501,267	897,905	763,709	551,796	549,080	61.5
2003114: AMPLIACION DE CENTROS EDUCATIVOS	0	6,136	5,236	900	900	14.7
2005230: CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	0	6,010	6,010	6,010	6,010	100.0
2006226: CONSTRUCCION DE PUENTES DE SALUD	0	6,913	6,913	5,623	5,623	81.3
2011434: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS	0	4,229	3,426	0	0	0.0
2012307: PAVIMENTACION DE CALLES	100,000	0	0	0	0	0.0
2013145: REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS	0	1,630	1,629	1,629	1,629	100.0
2051916: INSTALACION DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ANEXO DE SANT	0	12,930	8,649	0	0	0.0
2052187: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MAS LETRINAS EN LA	0	31,679	30,854	22,364	21,828	70.6
2053807: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MAS LETRINAS EN	0	31,043	30,273	20,641	20,641	66.5
2053827: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA	0	24,348	23,858	17,358	17,358	71.3
2054563: RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 31683 DEL ANEXO DE MICAELA BAST	0	1,585	1,486	1,486	1,486	93.8
2066621: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA CC	0	5,285	4,248	4,248	4,248	80.4
2072718: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA CON	0	542,981	251,376	230,498	230,498	42.5
2074306: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARTIN DE PANGO - C.P. I	0	467,495	395,251	326,229	303,220	69.8
2075247: MEJORAMIENTO DE LA I.E.B. N° 30671 - CUBANTIA DE LA COMUNIDAD	0	873,875	68,653	13,250	13,250	1.5
2076636: CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLES 3 DE NOVIEMBRE - CUADRAS	0	3,430	3,430	3,430	3,430	100.0
2076949: CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIFUNCIONAL EN EL ANEXO DE VILL	0	1,801	0	0	0	0.0
2076950: RECONSTRUCCION DEL LOCAL MULTUSOS EN EL ANEXO DE CAMPIF	9,000	0	0	0	0	0.0
2076952: CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL MULTUSOS EN EL ANEXO DE	0	25,885	18,384	18,384	18,384	71.0

2076953: RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 689 DEL ANEXO DE BOCA MANTARO	0	7,500	7,500	7,500	7,500	100.0
2076983: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL AN	0	5,402	2,786	2,786	2,786	51.6
2076989: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DEL CACAO EN	0	2,763	1,623	1,623	1,623	58.8
2077502: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL ANEXO DE VILLA MARI	15,000	80,652	74,094	63,611	63,611	78.9
2082819: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MAS LETRINAS EN EL	0	130,000	6,500	6,500	6,500	5.0
2084457: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCA	0	9,378,770	4,464,724	4,457,724	4,433,257	47.5
2085063: RECONSTRUCCION DEL CAMAL MUNICIPAL DE PANGA EN EL C. P. S	90,000	0	0	0	0	0.0
2089474: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VILLA PROGRESO, INDEPENDEN	0	3,429,410	3,198,995	2,139,397	2,039,658	62.4
2092732: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBERENA DEL RIO S	0	42,043	9,169	9,169	9,169	21.8
2092733: CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBERENA DEL RIO CHAVINI Y QUIN	0	246,722	31,364	30,543	30,543	12.4
2096170: CONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO MUNICIPAL DEL DISTRITO	800,000	1,402,777	857,035	753,643	675,768	53.7
2096171: CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL ANEXO DE LOS ANGE	100,000	120,612	110,396	68,249	65,771	54.9
2096356: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL ANEX	0	37,145	33,359	8,047	7,412	21.7
2098853: CONSTRUCCION DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VI	0	43,735	31,858	20,769	20,769	47.5
2099064: CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PANG	71,895	130,000	240	240	240	0.2
2100909: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION COMUNITARIA DE	0	9,000	9,000	9,000	9,000	100.0
2101889: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MAS LETRINAS EN EL	0	130,000	4,274	0	0	0.0
2102678: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PORVENIR (SAN RAMO)	0	4,952,895	345,650	181,250	181,250	3.7
2102722: MEJORAMIENTO DE LA I.E. MANUEL GONZALES PRADA DE LA COMUN	0	712,925	689,790	554,571	486,643	77.8
2102732: MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 31960 DEL CENTRO POBLADO SAN CRIS	30,000	0	0	0	0	0.0
2103862: MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIFUNCIONAL EN EL ANEXO DE SAN	0	81,032	79,610	77,110	77,110	95.2
2103863: MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIFUNCIONAL EN LA COMUNIDAD NA	0	9,500	9,498	9,498	9,498	100.0
2105090: RECONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN LA CC.NN. CUBANTIA	0	283,271	283,220	282,835	282,835	99.8
2105946: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN PANG	0	115,992	19,670	19,670	19,670	17.0
2110995: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN SITU	0	423,038	360,692	343,762	343,762	81.3
2116429: CONSTRUCCION DE LOCAL MULTIFUNCIONAL EN EL ANEXO SAN MIGUEL D	0	100,000	5,000	0	0	0.0
2117516: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN CUAT	0	284,124	15,000	0	0	0.0
2120160: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN LA COM	0	43,821	19,486	17,560	17,560	40.1
2121955: CONSTRUCCION DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL	0	43,211	31,954	23,684	23,684	54.8

40

1. Inicio 2. Planes Anuales 3. Procesos de Selección 4. Subasta Inversa 5. Convenio Marco 6. Compras Corporativas

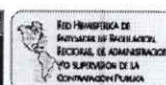
Oportunidad de Negocio Estadísticas de Procesos RSS

Bienvenido(a) () Señor Proveedor, reciba las Oportunidades de Negocio con el Estado en su correo electrónico.... Regístrese en la Opción MI PE Thursday 25 de November de 2010, 05:17:33 PM

Buscador de procesos de selección



Convocatoria										Calendario			
AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .43-2010/MDP (convocatoria : 2) MENOR CUANTIA en la modalidad de CONVOCATORIA										Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Entidad Contratante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA () (Telef : 543281) Dirección CALLE 7 DE JUNIO No 641 (JUNIN) Síntesis ejecucion de obra mejoramiento de la institucion educativa bilingue 60671 de la comunidad nativa de cubantia Objeto OBRAS Valor Referencial Soles : 906,072.02 Costo de participación Soles : 50.00 Lugar de registro de participantes CALLE 7 DE JUNIO N° 641 SAN MARTIN DE PANGOA Informado el día 03/11/2010 18:16 horas										convocatoria	03/11/2010 00:00	03/11/2010 00:00	
										registro de participantes	04/11/2010 07:30	11/11/2010 17:30	
										formulacion de consultas y/u observaciones a las bases	04/11/2010 00:00	08/11/2010 00:00	
										absolucion de consultas y/u observaciones a las bases	09/11/2010 00:00	09/11/2010 00:00	
										integracion de las bases	10/11/2010 00:00	10/11/2010 00:00	
										presentacion de propuestas	15/11/2010 07:30	15/11/2010 07:30	
										calificacion y evaluacion de propuestas	15/11/2010 00:00	15/11/2010 00:00	
										otorgamiento de la buena pro	15/11/2010 00:00	15/11/2010 00:00	
ULTIMA ETAPA : OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el 15/11/2010, 1 item en BUENA PRO CONSENTIDA,													
Otras Acciones de la Convocatoria 1 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCESO, RESOLUCION GERENCIAL N° 112-2010-MDP/GM, , , informado el día 28/09/2010 08:25 2 RESUMEN EJECUTIVO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO, , , Informado el día 03/11/2010 18:07 3 PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, , , informado el día 09/11/2010 16:00 4 ACTA DE BUENA PRO, , , Informado el día 15/11/2010 18:41 5 BUENA PRO CONSENTIDA, , , informado el día 15/11/2010 18:44													
Bases	Resumen Ejecutivo	Absolución de Consultas y Observaciones	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia. Entidad	Pronuncia. OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal
03/11/2010 18:07 Tamao 1,123 Kb.	03/11/2010 18:07 Tamao 1,324 Kb.	09/11/2010 16:00 Tamao 32 Kb.					10/11/2010 09:25 Tamao 1,123 Kb.		15/11/2010 18:41 Tamao 36 Kb.	15/11/2010 18:41 Tamao 38 Kb.			
Item	Descripción	Familia Catlogo	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Referencial	Garantía de seriedad de oferta	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado			
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	X801116	1.00	unidad	906,072.02		BUENA PRO CONSENTIDA informado el 15/11/2010 por 116080508996						
	(C0001834209) CONSORCIO B & M (20487001288) GRUPPO BRISS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (10200388033) MUÑOZ SAENZ DANIEL MAURICIO					15/11/2010 18:41:52 Tamao 204 Kb.	NO	NO	1	906,072.02			
Total de registros encontrados : 1											Páginas : 1		
Ver Contratos Regresar													



Centro de Consultas : 614-3636.

Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 6.0 SP1 ó superior y contar con una resolución mínima de pantalla de 800x600

INVERSIONES

69



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
RUC 20146673776

ORDEN DE SERVICIO

REG. SIAF: N°

C ☐ D ☐ G ☐

N° 0001423 23

DIA	MES	AÑO
11	10	

GRUPPO BRISS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Señor(es):

JR. MANUEL PRADO NRO. 288 INT. 201 JUNIN - SATIPO - SATIPO

Dirección:

SOL/REQ. N° 002625 - RUC. N° 20487001288

Referencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - RUC. N° 20146673776

Facturar a nombre de:

1 ITEM.	DESCRIPCION	3 VALOR	
		a UNITARIO	b TOTAL
01	SERVICIO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA I.E.B N° 20671 CUBANTIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PLAZO DE EJECUCION: 105 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: SEGUN VALORIZACION FISICA DE LAS PARTIDAS		906,072.02
2	DA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 043-2010-ABAS/MDP		906,072.02
TOTAL			906,072.02

ORDENACION DEL SERVICIO		AFECCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA		Programa N°	Cuentas por pagar
C.C. FRANCISCO ROJAS VEGA SUB GERENTE DE ADMINISTRACION GERENCIA ADMINISTRACION		Sub-programa N°	906,072.02
JEFE DE ABASTECIMIENTO		SI/.....	
NOTA: Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de abastecimientos y del almacenero. Cada orden de Servicio debe facturar por separado en Original y dos (2) copias, y entregar al Area de Servicios Auxiliares y/o Adquisiciones para canjear con la 2da. Copia de la orden de servicio para ser admitida a la unidad de Contabilidad para su cancelación.		CONFORMIDAD DE SERVICIO	
		Referente a: _____	
		Fecha ____/____/____	



PANGQA - SATIPO

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

DIA	MES	AN
02	09	20

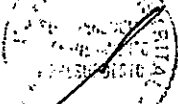
№ 002625

- ☐ BIENES
☐ SERVICIOS
☐ OTROS

Solicitante : Sub Gerencia DNR
 Area / Unidad : Sub Gerencia DNR
 Destino A : Obra

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.
01	Ser.	Para Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la I.E.B. N° 30671 Cubantia de la Comunidad Nawa de Cubantia, distrito de Pangoa, Sahpo-Turin.	
		Valor Referencia: 9/906 072.02	
		Plazo Ejecución: 3.5 meses.	
		Modalidad Ejecución: Contrata	
		Se adjunta los terminos de Referencia.	

MOTIVO DEL PEDIDO: Cumplir con los metas programadas.

Fte. Fto.: 18 Cx
META: 072
Especifica Gasto: 262222
5/873,875.00

Vº Bº PRESUPUESTO

LA COMISIÓN DISTINTA DE PATRONATO
DE DESARROLLO DE VALORES
Arq. Soledad M. García Ingarola
CAP N° 477
FIRMA DEL SOLICITANTE



FIRMA JEFE INMEDIATO SUPERIOR


 MUNICIPALIDAD DISTRITO DE LIMA
 Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL Y/O ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

2da. CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 043-2010-ABAS/MDP

D.LEG 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D. S. N° 184-2008-EF y sus bases administrativas.

OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

I.- PROCESO.

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 043 - 2010-CEP/MDP Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la I.E.B N°30671 de la CC. NN Cubantia" del Distrito de Pangoa.

II.-OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar a la persona Natural y/o Jurídica para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la I.E.B N°30671 de la CC. NN Cubantia" del Distrito de Pangoa

III.- DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DEL PROCESO.

Dentro de los planes de Inversiones de la MDP se ha programado la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la I.E.B N°30671 de la CC. NN Cubantia" del Distrito de Pangoa.

IV.- DATOS DE POSTOR GANADOR.

Nombre/Razón Social del Postor Ganador	Domicilio del Postor Ganador	N° de RUC del Postor Ganador	Monto Adjudicado Inc. IGV
CONSORCIO B & M ASOCIADOS	JR. Manuel Prado N°288- Int. 201 Satipo - Junin		
	% partic		
Grupo Briss Contratistas Generales EIRL	50	20487001288	S/. 906,072.02
Muñoz Saenz Daniel Mauricio	50	10200388033	

Por lo que se comunica a Usted, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se apersona a la Municipalidad Distrital de Pangoa, sito en la calle 07 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa, presentando la documentación correspondiente para formalizar el compromiso mediante la suscripción del Contrato Respectivo.

Pangoa, 15 de Noviembre del 2010

Consorcio B y M Asociados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

JOHNNY VICTORIO SANTOS
JEFE DE ABASTECIMIENTO

15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CALLE 7 DE JUNIO No. 641, SAN MARTÍN DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: Feliciano Alquiza Chirinos

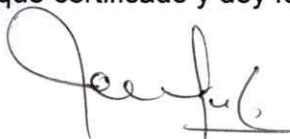
Domicilio:

El día 10 de noviembre del año 2010, siendo a horas 7:00 pm, estando a lo dispuesto por el Art. 18º y Siguietes de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me constituí en el domicilio del Destinatario, requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse

Quien se identificó con su DNI No. 04318079, a quien procedí a entregarle el original de la presente notificación y enterado de la misma, firmó la constancia. Adjunto se entregó, los siguientes:

Resolución de Alcaldía No 892-2010-MDP/A
.....
.....
.....
.....

Lo que certificado y doy fe.-



FIRMA DEL NOTIFICADOR



FIRMA DEL NOTIFICADO

148

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CALLE 7 DE JUNIO No. 641, SAN MARTÍN DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: (sta) Deysi Torres Castro

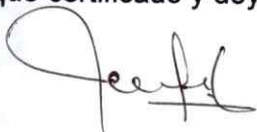
Domicilio:

El día 10 de noviembre del año 2010, siendo a horas 9:39 a.m., estando a lo dispuesto por el Art. 18º y Siguietes de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me constituí en el domicilio del Destinatario, requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse

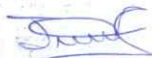
Quien se identificó con su DNI No., a quien procedí a entregarle el original de la presente notificación y enterado de la misma, firmó la constancia. Adjunto se entregó, los siguientes:

Resolución de Alcaldía N° 892-2010-MOP/A

Lo que certificado y doy fe.-



FIRMA DEL NOTIFICADOR



FIRMA DEL NOTIFICADO

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CALLE 7 DE JUNIO No. 641, SAN MARTÍN DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: Modesto Rojas Chipana

Domicilio:

El día 10 de noviembre del año 2010, siendo a horas, estando a lo dispuesto por el Art. 18º y Siguietes de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me constituí en el domicilio del Destinatario, requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse

Quien se identificó con su DNI No., a quien procedí a entregarle el original de la presente notificación y enterado de la misma, firmó la constancia. Adjunto se entregó, los siguientes:

Resolución de Alcaldía N° 892-2010-MDP/A
.....
.....
.....

Lo que certificado y doy fe.-


FIRMA DEL NOTIFICADOR


FIRMA DEL NOTIFICADO

127

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CALLE 7 DE JUNIO No. 641, SAN MARTÍN DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: Severiano Mejico Matallanos

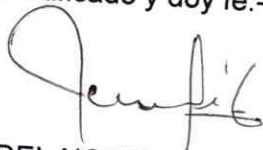
Domicilio:

El día 10 de noviembre del año 2010, siendo a horas 9:03 am, estando a lo dispuesto por el Art. 18º y Siguietes de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me constituí en el domicilio del Destinatario, requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse

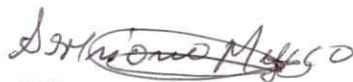
Quien se identificó con su DNI No. 00117139, a quien procedí a entregarle el original de la presente notificación y enterado de la misma, firmó la constancia. Adjunto se entregó, los siguientes:

Resolución de Alcaldía No 892-2010-MDP/A

Lo que certificado y doy fe.-



FIRMA DEL NOTIFICADOR



FIRMA DEL NOTIFICADO